

DECLARACIÓN JUDICIAL DE ILEGALIDAD DEL ACTO, HECHO U OMISIÓN

El hecho internacionalmente ilícito existe cuando el Estado desarrolla un comportamiento que consista en una acción u omisión que viola alguna obligación internacional, la cual debe estar en vigor para el Estado en el momento que se realiza el hecho ilícito, cuya licitud o no es determinada de acuerdo al Derecho Internacional, siendo irrelevante que el derecho interno del Estado infractor califique el hecho como ilícito.

Las obligaciones internacionales pueden ser establecidas por una norma consuetudinaria de derecho internacional, por un tratado o por un principio general aplicable en el marco del ordenamiento jurídico internacional.